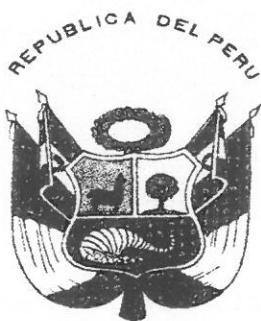


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0221-2019-INIA

Lima, 27 SET. 2019

**VISTO:** El Informe Técnico N° 044-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 964-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 210-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento previsto en el subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, señalando en su literal i) del numeral 23.2 del artículo 23 y el numeral 25.3 del artículo 25 que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, dispone que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, según el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con el Informe Técnico N° 044-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 27 de setiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de la evaluación y análisis advierte que en la Unidad Ejecutora; 001 Sede Central cuenta con Específicas de Ingresos, donde la recaudación es mayor que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por la suma de doscientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles (S/ 277 553,00);

Que, en virtud al análisis efectuado la Unidad de Presupuesto en referencia, opina que es técnicamente factible aprobar, a través de una Resolución del Titular del Pliego, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria – Sede Central, hasta por la suma de doscientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles (S/ 277 553,00), por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Legal N° 210-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 27 de setiembre de 2019, la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en consideración a la normativa glosada y lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se debe aprobar la incorporación de

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0221-2019-INIA



mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria – Sede Central;

Que, por lo expuesto, es necesario se efectúe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria – Sede Central, hasta por la suma de doscientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles (S/ 277 553,00), por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;



Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1.- Autorizar** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de doscientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles (S/ 277 553,00) por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberá solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**Artículo 3.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

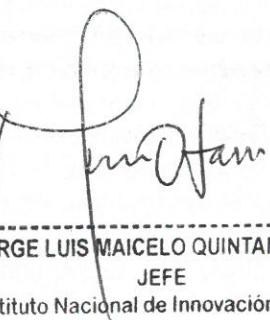


Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**

  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Jefe  
Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

14 OCT. 2019

  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

**ANEXO**

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2019**  
**INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS**  
 (En Soles)



SECCION  
PLIEGO : 163

**PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

<b>INGRESOS</b>	<b>ACTIVIDAD / PROYECTO</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>TOTAL</b>
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS		
1.3.1	VENTA DE BIENES		
1.3.1.2	VENTA DE BIENES PECUARIOS		
1.3.1.2.1	VENTA DE BIENES PECUARIOS		
1.3.1.2.1.99	<b>OTROS BIENES PECUARIOS</b>	<b>58,998</b>	
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS		
1.3.2.6	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA		
1.3.2.6.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA		
1.3.2.6.1.99	<b>OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA</b>	<b>56,785</b>	
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.3.5	INGRESO POR ALQUILERES		
1.3.3.5.1	INMUEBLES Y TERRENOS		
1.3.3.5.1.3	TERRENOS RURALES		
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>161,770</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>277,553</b>	

**EGRESOS**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	TOTAL
<b>001</b>	9001	3999999	<b>INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA</b>	<b>277,553</b>	<b>277,553</b>
			ACCIONES CENTRALES	3: Bienes y Servicios	
			SIN PRODUCTO		
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	59,500	
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	51,553	
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	126,500	
			5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	40,000	
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>277,553</b>	<b>277,553</b>
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>277,553</b>	<b>277,553</b>

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

